

Exp. 970

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 07 (SIETE) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ING. BRÉNDIA MÉNDEZ SIORDIA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. MARTÍN RODRÍGUEZ PONCE, CARÁCTER QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,628 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO) OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ALBERTO HIJAR FERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 133 (CIENTO TREINTA Y TRES) DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-083/2017, CELEBRADO CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

A) "LAS PARTES" declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-083/2017, CELEBRADO CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V."

Página 1 de 6.

2. Que con fecha 23 (veintitrés) del mes de octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron Contrato de Adquisición de Servicios de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, derivado de la Licitación Pública Local CGAIG-083/2017, cuyo objeto ES LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, y al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como EL CONTRATO DE ORIGEN.
3. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", éstas acuerdan modificar el contenido del Inciso g) de las Declaraciones de "EL MUNICIPIO", y la Cláusula TERCERA del CONTRATO DE ORIGEN, así como reiterar la Cláusula CUARTA el contrato en comento, ello con el propósito de asentar la validación del presupuesto por parte del Comité de Adquisiciones para el periodo del año 2018 (dos mil dieciocho) y reiterar la vigencia al día 30 (treinta) de Septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho).
4. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, EL CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.
5. Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de la siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido del Inciso g) de las Declaraciones de "EL MUNICIPIO", y la Cláusula TERCERA de EL CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

Inciso g) de las Declaraciones de "EL MUNICIPIO" Que mediante sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 06 de octubre de 2017, se autorizó la

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-083/2017, CELEBRADO CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.".

celebración del presente contrato. Y mediante diversa sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 14 de febrero de 2018, se aprobaron las erogaciones derivadas del presente instrumento para el periodo del año 2018.

Cláusula TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El precio pactado por el objeto del presente contrato, para el periodo del 15 (quince) de octubre al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete), es de hasta \$427,808.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

Y el precio pactado para el periodo del 01 (primero) de enero al 30 (treinta) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), es de hasta \$1,867,600.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado Incluido. Cantidad validada y aprobada mediante sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 14 (catorce) de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), para el periodo del año 2018.

Los montos descritos con anterioridad corresponden a las Partidas 1 y 2, mismas que se encuentran debidamente descritas en el "ANEXO 2", COTIZACIÓN, de las bases de Licitación Pública Local CGAIG-083/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO".

Si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

Las partes acuerdan que el pago total de las cantidades consignadas en la presente cláusula se cubrirán en mensualidades vencidas de trabajo ejecutado, durante la vigencia del presente contrato una vez que se haya cumplido con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEXTA del presente

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-083/2017, CELEBRADO CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V."

instrumento. En Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, hasta 30 (treinta) días hábiles después de que sea presentada la factura "financiamiento" del mes vencido de trabajo ejecutado, en las Oficinas de la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local CGAIG-083/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

"LAS PARTES" acuerdan que la contraprestación a que se encuentra obligado enterar "EL MUNICIPIO" puede variar de un periodo de pago a otro, ya que la misma se encuentra directamente relacionada con el número de fotocopias obtenidas de los equipos arrendados, derivado de lo anterior, en los términos de este instrumento "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", en mensualidades vencidas de trabajo ejecutado, las siguientes cantidades:

1. La cantidad que resulte de multiplicar \$2.20 (DOS PESOS 20/100 M.N.) más la cantidad que corresponda al Impuesto al Valor Agregado (precio que corresponde al valor unitario de cada fotocopia) por copia a color.
2. La cantidad que resulte de multiplicar \$0.30 (CERO PESOS 30/100 M.N.) más la cantidad que corresponda al Impuesto al Valor Agregado (precio que corresponde al valor unitario de cada fotocopia) por copia monocromática (en blanco y negro).

El precio unitario de estas dos partidas será el aplicable para el periodo del 15 (quince) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete) al 30 (treinta) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho).

Para el periodo del 15 (quince) de octubre al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete) el gasto podrá efectuarse hasta por

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-083/2017, CELEBRADO CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V."

\$8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, para la Partida 1, y \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, para la Partida 2.

Y para el periodo del 01 (primero) de enero al 30 (treinta) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), el gasto podrá efectuarse hasta por \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, para la Partida 1, y \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, para la Partida 2.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente reiterar el contenido de la Cláusula CUARTA de EL CONTRATO DE ORIGEN, ratificando así que el periodo comprendido para que se presten los servicios materia de dicho contrato, será del 15 (quince) de octubre del 2017 (dos mil diecisiete), al 30 (treinta) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho).

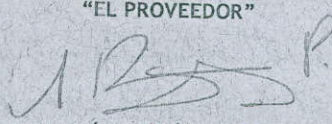
TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que EL CONTRATO DE ORIGEN, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de lo establecido en el Inciso g) de las Declaraciones de "EL MUNICIPIO", y la Cláusula TERCERA de EL CONTRATO DE ORIGEN.

CUARTA.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-083/2017, CELEBRADO CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V."

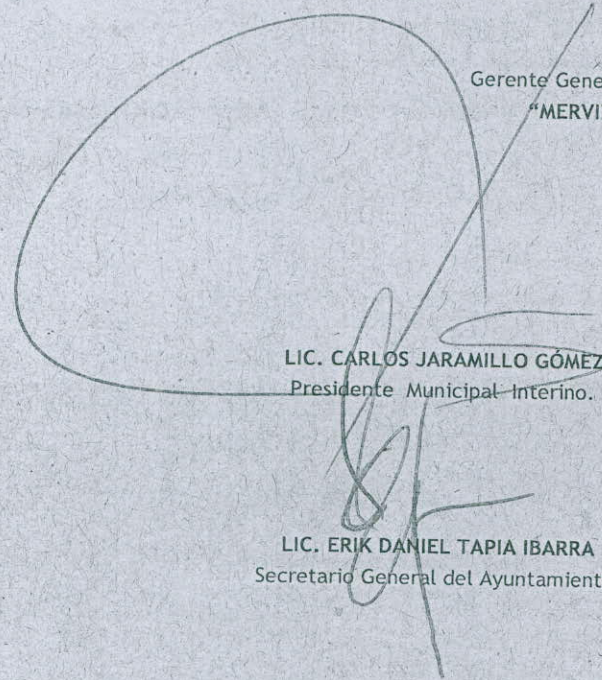
de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 07 (siete) del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho).

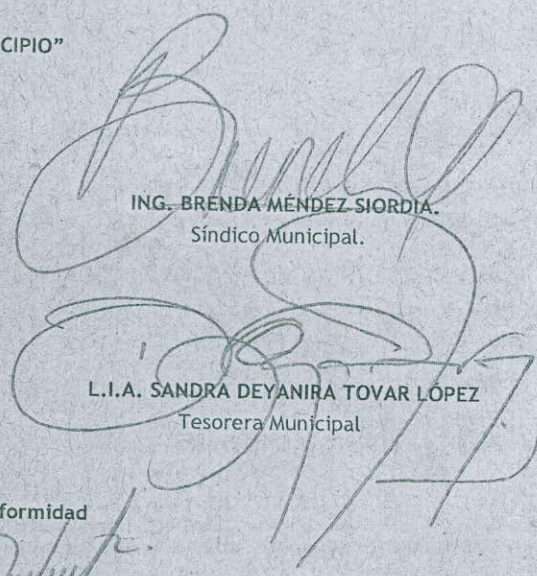
"EL PROVEEDOR"

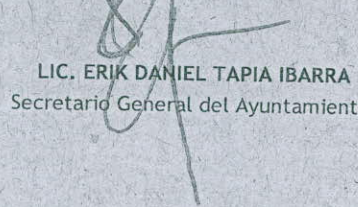

C. MARTÍN RODRÍGUEZ PONCE

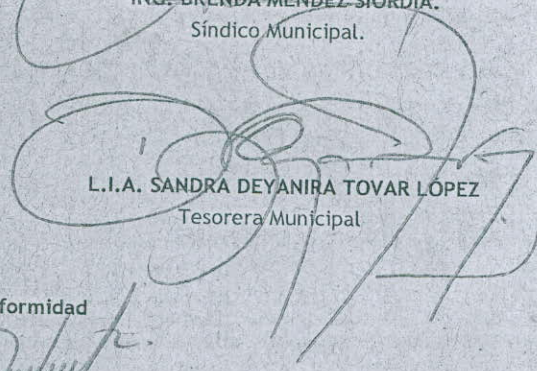
Gerente General con Facultades para Actos de Administración de
"MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V."

"EL MUNICIPIO"

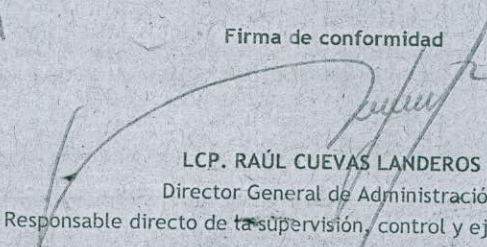

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Presidente Municipal Interino.


ING. BRENDA MÉNDEZ SIORDIA
Síndico Municipal.


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
Secretario General del Ayuntamiento

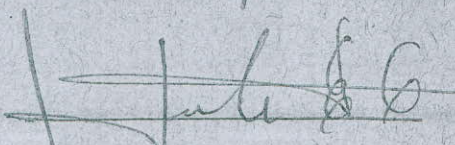

L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ
Tesorera Municipal

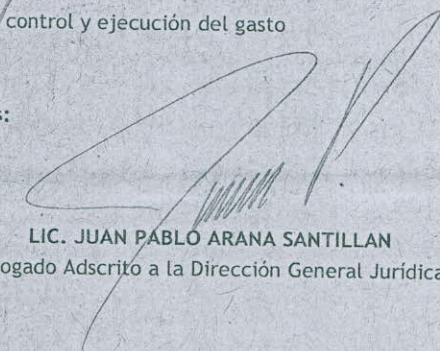
Firma de conformidad


LCP. RAÚL CUEVAS LANDEROS

Director General de Administración
Responsable directo de la supervisión, control y ejecución del gasto

Testigos:


MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ
Director General Jurídico


LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLAN
Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-083/2017, CELEBRADO CON FECHA 23 (VEINTITRÉS) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "MERVIZA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V."